



REHABILITACIÓN DE VEHÍCULOS

Este trámite ha de solicitarse en la Jefatura de Tráfico de la provincia del domicilio del interesado o de la matriculación del vehículo

- **Solicitud** en impreso oficial. *(Impreso disponible en www.dgt.es)*
- **Tasa** por importe de 70,80 €, excepto ciclomotores 18,20 €
- **Identificación del interesado:**
 - Personas físicas; documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).
 - Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal de la sociedad y acreditar la representación e identidad del que firme. *(Modelo disponible en www.dgt.es)*
 - Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.
 - Si el solicitante no es el titular del vehículo aportará **un documento acreditativo de la propiedad** (contrato junto con el DNI del transmitente; factura junto con el NIF de la empresa, documento notarial,...)
 - En el caso de que se trate de un vehículo adjudicado en subasta por la *Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas*, el **acta o certificado de adjudicación** legitimará al adjudicatario para solicitar su rehabilitación *(Información específica de este supuesto en www.dgt.es)*

Presentada esta documentación la Jefatura de Tráfico, si procede, dirigirá un oficio a la estación de ITV, para que someta el vehículo a inspección. Una vez superada la inspección, se presentarán los siguientes documentos:

- **Tarjeta de ITV** expedida a tal fin por la estación de ITV.
- Los **vehículos agrícolas deberán aportar** documento acreditativo del alta en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad Autónoma.
- **Certificado de transportes** si se trata de un autobús o un vehículo de transporte de mercancías con una MMA superior a 6 toneladas y una carga que exceda de 3,5 toneladas.
- Justificante del pago/exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales si no se presenta factura y la persona que solicita la rehabilitación es distinta del último titular.
- Justificante del pago/exención del Impuesto de Circulación del Ayuntamiento donde tenga su domicilio el solicitante.

NOTA: *Si no presenta el trámite el titular, será necesario acompañar una autorización firmada por éste, en la que se haga constar la gratuidad (modelo disponible en www.dgt.es)*